

EL ECO DE FIGUERAS.

PERIÓDICO DE INTERESES LOCALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Figueras, un trimestre. 2 pesetas
Fuera de Figueras. . . . 2 id. 50 cènt.
Dirigirse á la Administracion ó al impresor del periódico.

Se publica los Domingos.

REDACCION Y ADMINISTRACION.
CALLE NUEVA, NUM. 23.

A 6 céntimos línea.
40 palabras.--A los
por 100 de rebaja.--Pag
Insértese ó nó, no se devolv

Hemos leído en el número 14 del colega *El Eco Ampurdanés* el informe del Ayuntamiento á la solicitud que varios vecinos elevaron al M. I. Señor Gobernador de la Provincia pidiendo la suspension de las obras de la riera y reconstruccion del único lavadero público que tenia la Ciudad; y debemos confesar que no obstante los muchos esfuerzos que segun el escrito revelan, se han hecho, el Ayuntamiento no ha probado nada de lo que probar debía para contrarrestar lo que dicen los firmantes de la solicitud.

En el número anterior expusimos las infracciones de la ley que tanto en aquella como en las otras obras de que se hacia mencion ha cometido el Ayuntamiento, y no obstante lo que dice el repetido informe, queda subsistente y firme aquella censura. Se decía, y ahora se repite, que se ha faltado á la ley de obras públicas, por cuanto no se ha formado el espediente que debia, ni se han formado planos ó proyectos por arquitecto, pliegos de condiciones, anuncios de exposicion al público para reclamar los que se consideren perjudicados, etc., y sobre todo no se han sacado á pública subasta aquellas obras, habiéndose hecho por administracion sin haber llegado el caso en que la ley autoriza tal medio, que es cuando no se presenta postor en las subastas.

Las obras de la Riera, asi como la demolicion del único lavadero público, se llevaron á cabo, segun noticia, por sim-

ple acuerdo del Ayuntamiento. ¿Podia éste hacerlo? Conteste aquella Corporacion, cite en su apoyo los artículos de la ley de obras públicas y de su reglamento pues á ellas debe sujetarse, segun la ley municipal, que previene, repetimos, que en materia de obras, deben los Ayuntamientos atenerse á la ley general de Obras públicas. No lo ha hecho, ni lo hará porque no puede invocar ley alguna. Y si a pesar de esto, la ley de publicidad de las subastas que segun decíamos, la ley terminante dispone cuando se hace por administracion, que se publique semanalmente nota de los gastos causados, especificando el por menor de los jornales, materiales, vendedores, contratistas, sitio de la obra y demás circunstancias análogas, la infraccion es mucho mayor. Por lo tanto, el Ayuntamiento ha incurrido en responsabilidad que no puede dejar de hacer efectiva. Esta responsabilidad es el pago de bienes propios de los Concejales que lo acordaron, de todos los gastos que se han hecho. Esto es lo procedente; y no dudamos que asi lo entenderá la Autoridad Superior despues del resultado del espediente que, si no lo ha hecho, mandará formar en vista del escrito del anterior número de este periódico, de la cual esperamos que aplicará la ley sin consideracion, seguro de que el vecindario todo ha de aplaudirle. Pero siempre será sensible que aquellos individuos del Ayun-

tamiento que por sus escasos conocimientos en estas materias, no pueden tener conocimiento exacto de las leyes, obrando como obran con los mejores deseos, se vean comprometidos al dar su voto conforme al de aquellos que por su ilustracion ó instruccion creen que conocen las leyes y que no pueden padecer equivocacion.

Dice el informe del Ayuntamiento que ha sido en las obras de la riera y del lavadero público, incalculables beneficios á la pública salud universalmente reclamados por la generalidad del vecindario y unánimemente aplaudidos por la prensa de esta localidad. Creemos que el Ayuntamiento á estas horas estará del todo convencido de que se ha completamente equivocado en lo de la reclamacion universal y de los aplausos de la generalidad del vecindario y que fué una ilusion, que se ha desvanecido. En cuanto á lo de aplaudidos por la prensa de esta localidad, no debe de extrañarse, porque, como es sabido, en aquella sazón no habia mas que un periódico, cuyo director, segun públicamente se dice, es un Sr. Concejál. Al presente hay tres periódicos: busquen los aplausos en los dos de reciente publicacion.

Los anteriores ayuntamientos no obstante de hallarse en mejor situacion económica, con mayores recursos y sin la enorme deuda que el actual, no quisieron

llevar á cabo la obra de la riera, por lo costosa y por que, si bien la reconocian útil, no la consideraban necesaria. Se formó plano por arquitecto, único competente por la ley, se marcaba otra línea mas propia, no se causaba perjuicio á particular alguno y sobre todo no se derribaba el lavadero público ni se tocaba á ningun otro edificio. Aquellos Ayuntamientos procuraban y lo conseguían, poco a poco, que se hiciera en esta parte de la obra, una zanja conductora de todas las aguas, con lo que quedaba en seco lo restante, evitando así la evaporacion, y el interior de la bóveda lo limpiaba cuando habia necesidad, al igual que hace algunos meses lo practicó el actual Ayuntamiento. Aquello era administrar á satisfaccion del vecindario que veia hacer economías, las que se empleaban primero en pago de deudas, si las habia, y despues en obras de utilidad, y procuraba de otra parte disminuir los impuestos.

Se nos ha asegurado que en una conferencia celebrada entre un individuo del Ayuntamiento y uno de los principales acreedores del mismo por la cuantía del crédito, el primero ofreció al segundo que no se harian otros gastos que los mas precisos, á fin de que hubiese mayores sobrantes para aplicarlos á la extincion de la deuda municipal. Como dicho acreedor vé que se lleva camino diferen-